ACTA 322026

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día veintitrés de octubre del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

La sesión extraordinaria, convocada con fecha veintidós de octubre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA.** Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:----------

Uno.- Declaración de apertura.----------

Dos.- Verificación del quórum.----------

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.----------

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.----------

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** clasificación confidencial por parte del M. en T.A. William René Reyes Cabrera, Secretario Administrativo de la Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los folios CENEVAL o de registro del proceso de admisión de las personas aspirantes al Programa de Especialidad en Docencia que se encuentran en el documento consistente en la tabla de prelación oficial, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 148/26. **Segundo.-** clasificación confidencial por parte del M. en T.A. William René Reyes Cabrera, Secretario Administrativo de la Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los folios CENEVAL o de registro del proceso de admisión de las personas

aspirantes al Programa de Especialidad en Docencia que se encuentran en los documentos siguientes: a) tabla en la que se presentan los puntajes por componente y puntaje global ponderado de las personas aspirantes admitidas a la Especialidad en Docencia, ciclo escolar 2026-2027, y b) tabla de prelación oficial, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 150/26. **Tercero.-** clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán, con la C.P. Rocío Guadalupe Huchim Várguez, de fecha 30 de abril de 2026. **Cuarto.-** clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios presentado por la Coordinación General de Servicios de Salud de la Universidad Autónoma de Yucatán, con el Dr. José Luis Torres Cuevas, de fecha 01 de julio de 2026. **Quinto.-** solicitud de ampliación de término que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública pidió la MPS. Gelsominia Que Candia, Responsable de la Oficina de Atención y Gestión Universitaria de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Yucatán, con respecto a lo peticionado en el escrito de solicitud de acceso a la información con folio Uady 160/26, que a letra dice: "Solicito acceso y copia electrónica de los documentos y registros sobre los recursos, bienes, servicios y apoyos institucionales solicitados, autorizados, proporcionados o ejercidos para la consejería alumna de la Facultad de Derecho, ocupada por Dilan Anthuan Vermont Gamboa, durante el periodo del 1 de febrero de 2025 al 13 de octubre de 2026. Se incluyen solicitudes de apoyo, decisiones de autorización o rechazo y sus razones documentadas, adquisiciones, pagos, comodatos, comprobantes e informes, conforme al alcance y los numerales del escrito adjunto, que forma parte integrante de esta solicitud". **Sexto.-** solicitud de ampliación de término que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública pidió la MPS. Gelsominia Que Candia, Responsable de la Oficina de Atención y Gestión Universitaria de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Yucatán, con respecto a lo peticionado en el escrito de solicitud de acceso a la información con folio Uady 161/26, que a letra dice: "Solicito acceso y copia electrónica de los documentos y registros sobre los recursos, bienes, servicios y apoyos institucionales solicitados,

autorizados, proporcionados o ejercidos para la sociedad de alumnos de la Facultad de Derecho, ocupada por Alfonsina Cámara Peniche, durante el periodo del 1 de febrero de 2025 al 13 de octubre de 2026. Se incluyen solicitudes de apoyo, decisiones de autorización o rechazo y sus razones documentadas, adquisiciones, pagos, comodatos, comprobantes e informes, conforme al alcance y los numerales del escrito adjunto, que forma parte integrante de esta solicitud".----------

Seis.-Clausura.----------

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.----------

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. ----------

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** confirmar la clasificación de información confidencial por parte del M. en T.A. William René Reyes Cabrera, Secretario Administrativo de la Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los folios CENEVAL o de registro del proceso de admisión de las personas aspirantes al Programa de Especialidad en Docencia que se encuentran en el documento consistente en la tabla de prelación oficial, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 148/26, debido a que son claves únicas asignadas a cada persona aspirante, haciéndolas plenamente identificables, siendo considerados como datos personales que sólo

le corresponden a las personas titulares de éstos, siendo información confidencial, procediendo así el testado de los mismos por parte de la Facultad de Educación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 103 fracción I y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Segundo.-** confirmar la clasificación de información confidencial por parte del M. en T.A. William René Reyes Cabrera, Secretario Administrativo de la Facultad de Educación de la Universidad Autónoma de Yucatán, en relación con los folios CENEVAL o de registro del proceso de admisión de las personas aspirantes al Programa de Especialidad en Docencia que se encuentran en los documentos siguientes: a) tabla en la que se presentan los puntajes por componente y puntaje global ponderado de las personas aspirantes admitidas a la Especialidad en Docencia, ciclo escolar 2026-2027, y b) tabla de prelación oficial, información requerida en el escrito de solicitud con folio Uady 150/26, en virtud de que son claves únicas asignadas a cada una de las personas aspirantes, que identifican plenamente a una persona física, y que al estar asociados el folio de la persona aspirante con las calificaciones respectivas, son considerados datos personales, que sólo le corresponden a las personas titulares de éstos, siendo información confidencial, aunado a que podría generar afectaciones en su esfera laboral actual, o en su vida privada al considerarse que las evaluaciones revelan aspectos vinculados a la capacidad profesional e intelectual de las personas, procediendo el testado de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 103 fracción I y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Tercero.-** confirmar la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales de la C.P. Roció Guadalupe Huchim Várguez, de fecha 30 de abril de 2026, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 14 caracteres de la primera línea del primer párrafo de la segunda página, 18 caracteres de la segunda línea del primer párrafo de la segunda página, 73 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo de la segunda línea y 52

caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la segunda página que resulta exclusivamente el Registro Federal de Contribuyentes, Clave única de Registro de Población y el domicilio del prestador del servicio, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 fracción III, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **Cuarto.-** Confirmar la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios profesionales del Dr. José Luis Torres Cuevas, de fecha 01 de julio de 2026, presentado por la Coordinación General de Servicios de Salud de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la cuarta línea, 18 caracteres de la séptima línea, 13 caracteres de la octava línea, 161 caracteres de la línea 15, 16 y 17 de la página dos, que resultan exclusivamente la nacionalidad, clave única de registro de población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio fiscal del prestador de servicios, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 fracción III, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **Quinto.-** Que el día quince de octubre del año dos mil veintiséis se presentó ante esta Unidad de Transparencia a través de escrito físico, la solicitud de acceso a la información con folio Uady 160/26, en la que se requiere lo siguiente: "Solicito acceso y copia electrónica de los documentos y registros sobre los recursos, bienes, servicios y apoyos institucionales solicitados, autorizados, proporcionados o ejercidos para la consejería alumna de la Facultad de Derecho, ocupada por Dilan Anthuan Vermont Gamboa, durante el periodo del 1 de febrero de 2025 al 13 de octubre de 2026. Se incluyen solicitudes de apoyo, decisiones de autorización o rechazo y sus razones documentadas, adquisiciones, pagos, comodatos, comprobantes e informes, conforme al alcance y los numerales del escrito adjunto, que forma parte integrante de esta solicitud". Que debido a lo que se solicita y con el objeto de dar una respuesta correcta, la Unidad de Transparencia de la Uady ha requerido a la Oficina de Atención y Gestión Universitaria de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Yucatán, para que realice la búsqueda razonable y

exhaustiva de dicha información en sus archivos, por lo que para que esta cuente con el tiempo suficiente para localizar la información y elaborar la respuesta correspondiente la MPS. Gelsominia Que Candia, Responsable de la Oficina de Atención y Gestión Universitaria de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a la Unidad de Transparencia de la Uady, una ampliación de término de diez días hábiles más para la entrega de la respuesta a la persona solicitante, debido al volumen considerable de información requerida, cuya localización, revisión e integración demanda tiempo y trabajo adicional del personal de dicha unidad administrativa. Estas labores deben realizarse de manera simultánea con las múltiples funciones, actividades y responsabilidades institucionales que tiene a su cargo la oficina antes mencionada, así como con la atención de asuntos previamente programados y sujetos a plazos de cumplimiento. Que en consecuencia la Unidad de Transparencia el día veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, pidió al Comité de Transparencia de la Uady dicha ampliación de término para la entrega de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio Uady 160/26. Que en virtud de lo expresado con anterioridad, este Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán considera que dicha unidad administrativa sí necesita del tiempo suficiente para poder localizar la información peticionada en el folio Uady 160/26 de fecha quince de octubre del año dos mil veintiséis y con esto integrar y elaborar el oficio de respuesta para poder dar cumplimiento con lo requerido por la Unidad de Transparencia. Que, por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia acordó por unanimidad de votos ampliar el término para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio Uady 160/26 por un término de diez días hábiles más al que otorga la Ley. **Sexto.-** Que el día quince de octubre del año dos mil veintiséis se presentó ante esta Unidad de Transparencia a través de escrito físico, la solicitud de acceso a la información con folio Uady 161/26, en la que se requiere lo siguiente: "Solicito acceso y copia electrónica de los documentos y registros sobre los recursos, bienes, servicios y apoyos institucionales solicitados, autorizados, proporcionados o ejercidos para la sociedad de alumnos de la Facultad de Derecho, ocupada por Alfonsina

Cámara Peniche, durante el periodo del 1 de febrero de 2025 al 13 de octubre de 2026. Se incluyen solicitudes de apoyo, decisiones de autorización o rechazo y sus razones documentadas, adquisiciones, pagos, comodatos, comprobantes e informes, conforme al alcance y los numerales del escrito adjunto, que forma parte integrante de esta solicitud". Que debido a lo que se solicita y con el objeto de dar una respuesta correcta, la Unidad de Transparencia de la Uady ha requerido a la Oficina de Atención y Gestión Universitaria de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Yucatán, para que realice la búsqueda razonable y exhaustiva de dicha información en sus archivos, por lo que para que esta cuente con el tiempo suficiente para localizar la información y elaborar la respuesta correspondiente la MPS. Gelsominia Que Candia, Responsable de la Oficina de Atención y Gestión Universitaria de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a la Unidad de Transparencia de la Uady, una ampliación de término de diez días hábiles más para la entrega de la respuesta a la persona solicitante, debido al volumen considerable de información requerida, cuya localización, revisión e integración demanda tiempo y trabajo adicional del personal de dicha unidad administrativa. Estas labores deben realizarse de manera simultánea con las múltiples funciones, actividades y responsabilidades institucionales que tiene a su cargo la oficina antes mencionada, así como con la atención de asuntos previamente programados y sujetos a plazos de cumplimiento. Que en consecuencia la Unidad de Transparencia el día veintiuno de octubre de dos mil veintiséis, pidió al Comité de Transparencia de la Uady dicha ampliación de término para la entrega de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio Uady 161/26. Que en virtud de lo expresado con anterioridad, este Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán considera que dicha unidad administrativa sí necesita del tiempo suficiente para poder localizar la información peticionada en el folio Uady 161/26 de fecha quince de octubre del año dos mil veintiséis y con esto integrar y elaborar el oficio de respuesta para poder dar cumplimiento con lo requerido por la Unidad de Transparencia. Que, por lo tanto, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia acordó por unanimidad de votos ampliar el término para dar

respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio Uady 161/26 por un término de diez días hábiles más al que otorga la Ley.----------

Finalmente, en cuanto al punto seis del orden del día, no habiendo más puntos que tratar, la presidenta del Comité de Transparencia da por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las trece horas del mismo día.----------